

Banco del Sol S.A. - Calle 51 N 607 - C.P. (B1900AVM) La Plata C.U.I.T. 30-677793756-0

Vigente: 20/09/2023

PRESTAMO N°	Clave Bancaria Uniforme		
A. Presente:	Lugar y Fecha		Suc. B.N.
Por la presente solicita a Uds. un préstamo amortizable en cuotas por un capital de \$			
De acuerdo a las condiciones y modalidades que se detallan en la presente			Cantidad de cuotas
Tasa	Tipo	IMPORTE CUOTAS \$	MONTO
TITULAR			
Apellido (Soltero/a)			
Nombre/s			
Fecha de Nacimiento			
Pcia. Ciudad Nacionalidad			
DNI N° C.U.I.L. N°			
C.I. N° <small>Otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes</small> Pasaporte N°			
<input type="radio"/> SOLTERO/A <input type="radio"/> CASADO/A <input type="radio"/> VIUDO/A <input type="radio"/> DIVORSIADO/A N° DE HIJOS E Mail:			
DOMICILIO PARTICULAR			
Dirección			
Entre calles			
Localidad Provincia			
Código Postal Tel.: Prefijo Número Antigüedad en el domicilio actual			
OCUPACIÓN			
Empresa			
Dirección			
Localidad			
Código Postal Tel.: Prefijo Número			
Antigüedad Laboral Actual (años) Ingreso mensual neto \$			
CODEUDOR			
Apellido (Soltero/a)			
Nombre/s			
Fecha de Nacimiento			
Pcia. Ciudad Nacionalidad			
DNI N° C.U.I.L. N°			
C.I. N° <small>Otorgada por autoridad competente de los respectivos países limítrofes</small> Pasaporte N°			
<input type="radio"/> SOLTERO/A <input type="radio"/> CASADO/A <input type="radio"/> VIUDO/A <input type="radio"/> DIVORSIADO/A N° DE HIJOS E Mail:			
DOMICILIO PARTICULAR			
Dirección			
Entre calles			
Localidad Provincia			
Código Postal Tel.: Prefijo Número Antigüedad en el domicilio actual			
OCUPACIÓN			
Empresa			
Dirección			
Localidad			
Código Postal Tel.: Prefijo Número			
Antigüedad Laboral Actual (años) Ingreso mensual neto \$			

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

El abajo firmante, autoriza a descontar de sus haberes mensuales la cantidad de _____ cuotas de \$ _____ cada una, correspondiendo la primera, el mes de _____ del 20_____ para abonar el crédito que solicitará a **Banco del Sol S.A.**

Asimismo, autorizo para que en el caso de solicitar la baja de la institución, se me descuente de mi liquidación final la cantidad de pesos que sean necesarios para saldar el crédito de referencia, en su totalidad a esa fecha.

Firma _____

Firma _____

Señores

Banco del Sol S.A.

De nuestra consideración:

Los que suscriben, como solicitante y codeudor solidario, solicitamos a esa institución (en adelante el Banco) tenga a bien otorgar un préstamo personal, en los términos del artículo 1408 del Código Civil y Comercial de la Nación, para afiliados y/o adherentes de Asociaciones Sindicales de Trabajadores o Asociaciones Mutuales, en un todo de acuerdo a las normas establecidas en el acuerdo suscripto por el Banco y _____, en adelante el ACUERDO, que declaramos expresamente conocer y aceptar según las regulaciones del B.C.R.A. por la suma de PESOS: _____ (\$ _____) por un plazo de _____.

Las condiciones a que estará sujeto el préstamo serán las siguientes:

1) Se documentará mediante un pagaré emitido a la vista por el total del monto solicitado con más sus intereses a la orden del Banco, el que será librado por el solicitante y codeudor.

2) El préstamo se amortizará en _____ cuotas fijas mensuales y consecutivas de Pesos _____ (\$ _____) cada una. Para el cómputo de las cuotas se utilizará el sistema francés de amortización progresiva de capital, por lo que cada cuota estará compuesta de una porción de capital y una porción de interés venciendo la primera el día _____ y las restantes el mismo día de los meses siguientes. En el supuesto que algún vencimiento operase en día inhábil el solicitante deberá abonar la cuota el día hábil inmediatamente posterior.

3) Las cuotas se abonarán de la siguiente manera:

A) En efectivo, en horario bancario, en el domicilio de Banco sito en Av. Leandro Alem 1058 de C.A.B.A., o donde en el futuro se indicase por escrito, y/o por correo electrónico, y/o por llamado telefónico y/o cualquier otro medio fehaciente.

B) Mediante el procedimiento de retención de haberes al solicitante por su empleadora, de acuerdo a las comunicaciones que le curse la Asociación Sindical de Trabajadores y/o Asociación Mutual, según corresponda, indicando los descuentos que deban practicarse para que ésta haga efectivo el pago de las cuotas a Banco. A tales efectos, el solicitante deberá suscribir la pertinente autorización de descuento.

En ningún caso el procedimiento de retención de haberes libera al solicitante de su obligación de abonar las cuotas de amortización directamente al Banco, razón por la cual, si por cualquier causa no pudiese producirse aquella retención, o habiéndose producida no fuera abonada al Banco, el solicitante estará obligado a pagar las cuotas respectivas en la forma indicada en el apartado A) precedente, o

C) Mediante el débito en Caja de Ahorro o Cuenta Corriente abierta en el Banco o cualquier Entidad Financiera, debiendo aportar al Banco el código correspondiente.

Para este supuesto el solicitante manifiesta su expresa adhesión al débito directo con respecto al crédito solicitado y procede a habilitar (o afectar) la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro N° _____ del _____ Banco _____ a nombre de _____ C.U.I.T. N° _____ C.B.U. _____

Se notifica además que en caso de aceptar Banco esta solicitud, el sistema referido se registrará por las siguientes condiciones que el solicitante declara conocer y aceptar:

a) Mensualmente se procederá a debitar de la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada a tales efectos, el importe correspondiente al total de la deuda exigible para el vencimiento correspondiente.

b) El cliente deberá tener suficiente provisión de fondos en cuenta - o autorización para girar en descubierto.

c) En caso de falta de fondos suficientes al momento de efectuarse el débito, el crédito se considerará en mora en el pago del servicio correspondiente, generándose intereses punitivos.

d) El Banco se reserva a su solo derecho intentar nuevamente efectuar el débito una vez transcurridos siete (7) días hábiles bancarios a contar desde la fecha del vencimiento, si tampoco existieran fondos suficientes en cuenta al momento del segundo intento de débito, el crédito continuará en mora en el pago del servicio, procediendo el Banco a debitar al mes siguiente el total de la deuda. De no haber sido posible el débito, el Banco a su solo criterio puede dar por rescindido el contrato exigiendo la totalidad del crédito adeudado.

e) Si la cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada a estos efectos, fuese cerrada por cualquier motivo, el Cliente deberá informar de inmediato a Banco el número de otra Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro sobre la cual pueda hacerse efectivo el débito directo del crédito solicitado. 1) Ante el rechazo del débito directo por cuenta cerrada, el crédito se considerará en mora en el pago de este servicio, aplicándose lo dispuesto en el ítem d) del inciso C del artículo 3.

f) En cualquier momento, durante el plazo de vigencia del crédito, el titular tendrá opción de solicitar la reversión de algún débito efectuado por el Banco dentro de los 30 (treinta) días corridos a contar desde que se efectuó el débito en cuestión. El cliente podrá interrumpir la autorización de pago, (*stop debit*) hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de su vencimiento. Esta operación deberá ser realizada mediante comunicación fehaciente tanto al Banco como a la entidad financiera receptora en la cual radica la cuenta habilitada a dichos efectos. Liquidada la reversión por la Cámara Electrónica, el Banco procederá a la devolución de los fondos al cliente, mediante la acreditación del importe correspondiente en la cuenta habilitada. Automáticamente el crédito se considerará en mora.

D) Mediante la cesión irrevocable como medio de pago de las acreditaciones mensuales que por hasta la suma de Pesos _____ se efectúen en primer término dentro de los cinco primeros y/o últimos días hábiles de cada mes, hasta completar la total devolución del préstamo y sus intereses, en la Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente N° _____ en el Banco _____ o en cualquier otra Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente del solicitante abierta en cualquier entidad financiera del país.

La cesión que se instrumenta por la presente se abonará al Banco mediante el correspondiente débito sirviendo la presente solicitud de autorización a dicho débito. El Banco notificará la cesión, en el momento que estimare oportuno, mediante cualquiera de los medios autorizados por el artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación a la entidad financiera donde se encuentre la Caja de Ahorro o Cuenta Corriente.

En caso que el solicitante modifique la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro mencionada en el primer párrafo de esta cláusula deberá notificarlo en forma fehaciente al Banco con por lo menos 30 días de anticipación, informando los datos de la nueva Caja de Ahorro o Cuenta Corriente, a fin de que el Banco pueda notificar la cesión de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, o _____.

E) Mediante la presentación de los cupones de pago en todos los locales habilitados, según información recibida del Banco al momento de aprobar este crédito o en los lugares que se indiquen a posterioridad.

4) El préstamo se liquida a una tasa nominal anual del _____% que implica una tasa de interés efectiva anual del _____% y el costo financiero total es del _____%.

5) El solicitante declara que:

a) Los datos personales consignados en esta solicitud son correctos y ciertos.

b) No se encuentra fallido, concursado, inhabilitado ni sujeto a medidas cautelares y no cuenta con más bienes que los denunciados.

c) Conoce y acepta de plena conformidad las condiciones que regulan el presente préstamo personal, así como las normas establecidas en el ACUERDO.

d) Los fondos provenientes del préstamo serán destinados a: O1 Adquisición de Inmuebles O 2 Refacción o construcción de inmuebles O 3 Adquisición de automotores para uso personal y/o familiar O 4 Adquisición de automotores para otros usos O 5 Adquisición de electrodomésticos y artículos del hogar O 6 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas (bienes productivos) O 7 Turismo O 8 Refinanciación o cancelación de pasivos O 9 Otros.

e) Durante la vigencia del préstamo se compromete a no solicitar ningún otro crédito, ni otorgar garantías, fianzas o avales cuando la suma de todos ellos supere el 30% de su sueldo neto o ingresos mensuales comprobables.

f) Por medio de la presente, en relación al Art. 6 de la Ley N 25.326, manifestamos que con relación a los datos personales (los Datos) recabados por Ustedes y que registraron, damos nuestra formal e irrevocable autorización para que los mismos sean utilizados para la consideración de cualquier producto o servicio que podamos solicitar al Banco y a cualquiera de sus afiliadas, como también para cualquier ofrecimiento que el banco y sus afiliados puedan efectuarnos en el futuro, quedando vedada toda otra utilización de los Datos.

Que también prestamos irrevocable conformidad para que el Banco, con relación a operaciones de crédito, pueda informar los Datos en los Art. 26 de la Ley 25.326, a la Agencia de Información Crediticia.

Que los Datos recabados por el Banco resultan indispensables para la contratación de los servicios y productos bancarios y por lo tanto deben ser obligatoriamente brindados por nosotros, en forma exacta.

Que el Banco no es responsable, ni usuario de Bancos privados de datos destinados a proveer informes, y que en tal entendimiento no resulta obligado en los términos de los Art. 14, 15 y 16 de la Ley N°25.236.

- g) El cliente declara conocer y aceptar la normativa vigente del sistema Nacional de Pagos (Débito Directo)
- 6) El solicitante incurrirá en mora automática de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa alguna, en los siguientes casos:
- a) Si el solicitante dejare de pagar a su vencimiento alguna cuota.
- b) Si por cualquier causa resultare que hubo falsedad o error en los datos proporcionados al solicitar el crédito o en la presente solicitud o que se a dado a los fondos un destino distinto al declarado.
- c) Si se verificase el incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria cuya violación sea sancionada con la cancelación de los créditos bancarios o el incumplimiento de alguna obligación contenida en la presente solicitud.
- d) Si se ordenara alguna medida cautelar sobre el solicitante o sobre sus bienes u ocurrieran otras circunstancias a criterio del Banco que afectaren la solvencia moral y material del solicitante o del codeudor como libranza de cheques sin provisión de fondos, etc.;
- e) Si el solicitante y/o codeudor solicitaran concurso preventivo o acuerdo preconcursal, su propia quiebra o ésta les fuere pedida por terceros o dejaren de cumplir cualquier otro crédito u obligación hacia el Banco o terceros.
- f) En caso que se produjera la circunstancia prevista en la cláusula quinta.
- g) Si se produjeran modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del solicitante y/o codeudor a exclusivo criterio del Banco
- h) Si se trabasen embargos, inhibiciones o cualquier medida cautelar contra el solicitante o el codeudor.
- i) Si el solicitante no notificase fehacientemente al Banco acerca del fallecimiento, inhabilitación, concurso o quiebra del codeudor y no propusiera otros dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho.
- j) En caso que el Banco no aceptare el codeudor propuesto en virtud del inciso anterior.
- k) El despido y/o renuncia del solicitante o la extinción por cualquier causa que fuere del contrato del solicitante que lo liga a su actual empleadora. En este supuesto el solicitante autoriza expresamente para que se le retenga de la liquidación final el monto total adeudado a esa fecha al Banco.
- l) La suspensión por cualquier causa que fuere del derecho del solicitante al percibir el 100% de su remuneración de su actual empleadora.
- m) La declaración de nulidad o ilegalidad del ACUERDO o de las retenciones referenciadas en la cláusula 3.B) o su porcentaje, en sede administrativa o judicial.
- n) El cambio de la Cuenta Corriente o Caja de Ahorro indicada en el artículo 3 Inc. c) e Inc. D) de la presente solicitud.
- 7) El solicitante y/o Codeudor se compromete a notificar al Banco la existencia de cualquiera de las causales enunciadas dentro de las 48 horas de ocurrida o desde su toma de conocimiento, según el caso.
- 8) En caso que se dictaren nuevas regulaciones, ya sea por las autoridades económicas, impositivas o el B.C.R.A. o cualquier organismo, que de cualquier manera afectaren la ecuación económica tenida en cuenta por el Banco a la fecha de otorgamiento del crédito, en cuyo caso el Banco estará autorizado a modificar la tasa de interés pactada adaptándola a la nueva situación existente. El Banco deberá notificar la nueva tasa en la forma prevista en la cláusula (13ª). Si dentro de los treinta (30) días corridos de notificada el solicitante no manifestare disconformidad por escrito, la nueva tasa se considerará aceptada. En caso de disconformidad con la tasa el solicitante lo notificará por escrito y cancelará anticipadamente los saldos que se adeudaren a dicho momento con más los gastos que tal cancelación anticipada irrogare.
- 9) Producida la mora el Banco quedará facultado a:(i) Dar por vencidos todos los plazos tornándose exigible el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y a cobrar intereses punitivos equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio y demás accesorios y gastos;(ii) Ejecutar el pagaré referido en la cláusula 1) y (iii) en caso que el solicitante tuviere una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco, éste podrá debitar de las mismas, aún en descubierto, el monto de la deuda , más sus intereses compensatorios y punitivos (equivalente al 50% del interés compensatorio) demás accesorios y gastos. En ningún caso el débito implicará novación de la obligación y en cualquier caso las garantías que se hubieran constituido mantendrán toda la vigencia, con el alcance previsto en el artículo 940 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 10) La precancelación total o parcial podrá dar lugar a la aplicación de comisiones. En caso que dicha cancelación sea total **NO SE ADMITIRÁ EL COBRO DE COMISIONES** cuando dicho acto se produzca después de la cuarta parte del plazo original de la financiación, o 180 días corridos para el supuesto que el crédito supere este plazo desde su otorgamiento, aclarando que de concurrir ambos supuestos se tomará el mayor plazo como lo indica la Sección 2. "TEXTO ordenado Runor Protección de los Usuarios del Sistema Financiero"
- 11) Todos los gastos e impuestos que se deban abonar como consecuencia de la presente solicitud, inclusive los relativos a la notificación de la cesión establecida en la cláusula **3 E**), el otorgamiento del préstamo o su instrumentación serán a exclusivo cargo del solicitante. Asimismo, el solicitante autoriza al Banco para que retenga un _____ por ciento (_____ %) del monto del préstamo acordado que se imputa en concepto de tasa administrativa, de acuerdo al convenio marco que da origen a ésta operatoria y en el cual le otorga también mandato para la retención y posterior rendición de la cobranza.
- 12) El Señor/a: _____ quien suscribe la presente en prueba de conformidad, se constituye irrevocablemente en codeudor solidario, liso llano y principal pagador, en los términos del artículo 833 del Código Civil y Comercial de la Nación, con renuncia a los beneficios de exclusión y división, interpelación previa y a los deudores , conforme a los artículos 1584 inciso d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación de todas las obligaciones a cargo del solicitante y hasta la cancelación total del préstamo, intereses, gastos administrativos, judiciales, honorarios que pudieran corresponder en los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud.
- 13) A todos los efectos emergentes de la presente solicitud y del préstamo, se constituyen los siguientes domicilios especiales solicitante en: _____ de la localidad de _____
- Provincia de _____ y con dirección de correo electrónico _____ @ _____
- y el codeudor en: _____ de la localidad de _____
- Provincia de _____ y con dirección de correo electrónico _____ @ _____
- Dichos domicilios podrán ser sustituidos solo por otros en la misma ciudad y previa notificación fehaciente al Banco. A todos los efectos y salvo manifestación en contrario Banco del Sol S.A. constituye domicilio especial en calle: _____
- el que podrá ser sustituido en el futuro notificando al solicitante y codeudor.
- Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas se efectuarán mediante documento escrito dirigido al domicilio real del deudor y codeudor, o a los mencionados correos electrónicos, aceptando expresamente esta forma de notificación
- 14) Las firmas de la presente solicitud por el/la cónyuge del solicitante y/o codeudores implica su adhesión solidaria y aceptación de todas las cláusulas que anteceden, las que se consideran extensivas a todos los firmantes.
- 15) Los términos redactados en singular se entenderán en plural, cuando los solicitantes y/o codeudores sean dos o más personas. La ineficacia o nulidad de cualquiera de las cláusulas de esta solicitud solamente afectará a la cláusula en cuestión, no siendo dicha ineficacia aplicable al resto de las condiciones las cuales permanecerán en plena validez.

